

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías y Diputaciones provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud del concurso últimamente anunciado de primera categoría, han sido designados por los Ayuntamientos y Diputaciones que a continuación se expresan para desempeñar sus Secretarías los individuos que seguidamente se relacionan, sin que la publicación de los aludidos nombramientos en la Gaceta los convalide cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 29 de Agosto de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita:

Provincia de Almería: Lubrín, don Antonio Hernández-Carrillo y Fernández, Secretario de Albuñol (Granada).

Idem de Badajoz: Azuaga, D. Antonio Hernández Carrillo y Fernández, Secretario de Albuñol (Granada).
Puebla de Alcocer, D. Demetrio Domínguez Reig, caso cuarto.—Santa María de los Barros, D. Augusto Frischi Marcucci, opositor.

Idem de Barcelona: Diputación, D. Jacinto Vega y March, caso cuarto del Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.—Ayuntamiento de Sabadell, D. Pedro Pascual y Sanluchs, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de Cádiz: Algodonales, D. Federico Benítez Morales, Secretario de Prado del Rey, en la misma provincia.

Idem de Castellón: Diputación, don Vicente Gimeno Michavila, opositor.
Vall de Uxó, D. José María García de la Rosa, opositor.

Idem de Ciudad Real: Bolaños, don Amancio Ortega Martínez, opositor.
Infantes, D. Manuel Fernández García, opositor.—Argamasilla de Calatrava, D. Manuel Rioja Marín, interino de Corral de Calatrava, en la misma provincia.—La Solana, D. Antonio Díez Illán, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de Córdoba: Benamejí, don Ricardo Bernal Martínez, opositor.—Lucena, D. Marceliano Izquierdo Izquierdo, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de la Coruña: Boqueijón, don Evaristo Antonio, caso cuarto.—Curtis, D. Severino López Fernández, Secretario de Fene, en la misma provincia.—Finisterre, D. Manuel Martínez Doval, caso cuarto.

Idem de Cuenca: Iniesta, D. Enrique Armero Montero, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de Huesca: Fraga, D. Jaime Costa Escolá, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de Granada: Galera, D. Amador García Serrano, interino de Motril, en la misma provincia.

Idem de Guadalajara: Capital, don Tomás Blázquez Aparicio, caso cuarto.—Cogolludo, D. Emilio García Tarancón, Secretario de Medinaceli (Soria).

Idem de Jaén: Arjona, D. Patricio Filgueira y Alvarez de Toledo, Secretario de Irijo (Orense).—Martos, D. Clemente de Diego e Inojar, interino del mismo Ayuntamiento.—Porcuna, D. Salvador Cañas Gómez, interino del mismo Ayuntamiento.—Torredonjimeno, D. Antonio Sánchez de Alcázar y Calabrús, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de Lugo: Friol, D. Juan Cabezas Pérez, opositor.—Monterroso, D. José Aller Ulloa, opositor.—Valle de Oro, D. Antonio Moreno Rodríguez, caso cuarto.

Idem de Málaga: Alameda, D. Salvador Juárez Capilla, Secretario de Torrenueva (Ciudad Real).—Benagalbón, D. Aurelio Marcos y Bartual, interino del mismo Ayuntamiento.—Cortes de la Frontera, D. Augusto Frischi Marcucci, opositor.—Torrox, D. Antonio Molina Mogorión, opositor.

Idem de Murcia: Moratalla, D. Demetrio Domínguez Reig, caso cuarto.

Idem de Pontevedra: Poyo, D. Carlos Zanuy Orduña, caso cuarto.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Garrachico, D. Nicolás Redecilla Servando, interino del mismo Ayuntamiento.—Puerto de la Cruz, D. Luis Carreño Chirlanda, Secretario de Realejo Alto.

Idem de Soria: Almazán, D. Alejandro Rebollo Alvarez, Secretario de Barco de Avila (Avila).

Idem de Tarragona: Capital, don Salvador Cañas Gómez, opositor.

Idem de Teruel: Villa de Calanda, D. Luis Aramburo Berpegal, opositor.

Idem de Valencia: Albaida, D. Ángel Pérez Soler, interino del mismo Ayuntamiento.—Benaguacil, D. Manuel Bray Rodríguez de Vera, interino del mismo Ayuntamiento.—Mogente, D. Demetrio Peláez Merino, Secretario de Salceda de Caselas (Pontevedra).

Idem de Vizcaya: Baracaldo, D. Julio Díez de Pinos, opositor.—Lequeitio, D. Juan Cussta Pérez, Secretario de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Gobierno Civil

PESAS Y MEDIDAS

Circular

Usando de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, vengo en convocar para la contrastación periódica anual en el partido judicial de Torrelaguna.

Esta se efectuará en la cabeza de partido, el día 10 del corriente mes, prosiguiéndose en los sucesivos en los demás pueblos del mismo, en los que se personará el Ingeniero Fiel Contraste o sus Ayudantes, con arreglo a los itinerarios de años anteriores, a cuyos funcionarios deberán prestar las Autoridades locales todo el apoyo moral y material que les sea necesario y reclamen de ellas para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 4 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín y Alvarez

Fomento.—Aguas

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la Real orden comunicada a este Gobierno Civil con fecha 11 del corriente mes, por la que se concede a

D. Luis del Valle Aldabalde, Consejero Gerente de la Sociedad general Azucarera de España, la concesión de un aprovechamiento hidráulico de 99 litros por segundo, en el río Tajo, y término municipal de Aranjuez, durante los meses de Noviembre a Abril, ambos inclusive, con destino a usos industriales.

Madrid, 18 de Agosto de 1928.—El Gobernador interino, José Díe Mas.

Real orden que se cita:

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras Públicas.—Aguas.

Excelentísimo señor: Visto el expediente promovido a instancia de don Luis del Valle Aldabalde, como Consejero Gerente de la Sociedad general Azucarera de España, y el proyecto presentado por el peticionario y suscrito en 17 de Octubre de 1927 por el Ingeniero industrial D. Pedro Meroño, para servir de base a la concesión que se solicita de un aprovechamiento hidráulico de 99 litros por segundo, en el río Tajo y término municipal de Aranjuez, durante los meses de Octubre a Abril, ambos inclusive, con destino a usos industriales de la fábrica Azucarera de Aranjuez:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a la Instrucción aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883 y al Real decreto ley, número 33, de 7 de Enero de 1927:

Resultando que las obras ocupan, unas, terrenos de dominio público, y otras, se hallan situadas en terrenos pertenecientes al Real Patrimonio, y que el peticionario ha obtenido el permiso correspondiente para ocupar los terrenos necesarios:

Resultando que el solicitante ha constituido en la Caja general de Depósitos, con el número 507.142 de entrada y 38.465 de registro, y en concepto de depósito provisional, a disposición del Gobernador Civil, la cantidad de 105,85 pesetas, importe del 1 por 100 del presupuesto de las obras que ocupan terrenos de dominio público:

Resultando que durante el período de admisión de proyectos en competencia no se presentó ninguno, y que durante la información pública se presentaron dos reclamaciones: una, suscrita por D. Mauricio Ratié, en nombre y representación de la Sociedad «Hijos de A. y J. Ratié», concesionaria legal de un aprovechamiento in-

ustrial en Villaseca de la Sagra (Toledo), pidiendo que el uso de la concesión se prohíba desde el 15 de Junio al 15 de Octubre de cada año, y la otra, por D. Francisco Graciani, Administrador Gerente de la fábrica de harinas y electricidad denominada «Harinera Eléctrica Mejías», también usuaria legal, exponiendo que, para que no le produzca perjuicio la concesión, debe comenzar el uso del agua en el mes de Noviembre en vez del de Octubre como se solicita; ambos fundan su oposición en que durante el estiaje no lleva el río Tajo el caudal suficiente para sus aprovechamientos y, por lo tanto, se les perjudicaría con la concesión solicitada en dicho período de tiempo:

Resultando que el peticionario contestó a las reclamaciones presentadas, en el sentido de que el aprovechamiento que pide solo habrá de utilizarse en el caso en que por estar de limpieza o reparación el «Caz de las Aves», del cual viene surtiéndose la Azucarera y cuya dotación es de 12 metros cúbicos por segundo, no discurre agua por la expresada Acequia, con lo que resultaría, en dicho caso, que volumen derivado, 99 litros, estará sobradamente compensado con los 12.000 litros que se restituyen a la corriente, y, además, que parte del agua utilizada será devuelta al río:

Resultando que la División hidráulica del Tajo informa favorablemente a la concesión solicitada y especifica las condiciones con arreglo a las cuales propone que se otorgue:

Resultando que el Consejo Provincial de Fomento, la Abogacía del Estado y el Gobierno Civil de Madrid, informan también favorablemente el expediente y se hallan conformes con las cláusulas de concesión propuestas por la División hidráulica del Tajo:

Considerando que aun cuando en el proyecto se advierten ciertos errores, éstos no son de tal importancia que no pueda aquél aprobarse para los efectos del otorgamiento de la concesión solicitada:

Considerando que las reclamaciones son atendibles, pues el argumento que aduce el peticionario al contestarlas, de que cuando se tome el agua del río no se tomará del caz de las Aves, será cierto indudablemente pero podrá no serlo si en algún caso se derivara el agua de ambos a la vez y, aparte de esto, esta alternativa de toma no es condición que pueda establecerse entre las de la concesión; además, según se expresa en la Memoria, el caz de las Aves se puede limpiar y reparar durante los meses de Enero y Febrero, luego comenzando el uso del agua en el mes de Noviembre en vez del de Octubre como se solicita, quedan atendidas las reclamaciones y las necesidades del peticionario:

Considerando que en el expediente se ha observado la tramitación reglamentaria y salvados los derechos que puedan obtener los reclamantes, que no se han presentado proyectos en competencia y que son favorables todos los informes emitidos y que todas estas razones justifican plenamente el otorgamiento de la concesión que se solicita:

Considerando que corresponde el otorgarla al Ministerio de Fomento, por no estar comprendida en ninguno de los casos señalados en el artículo 4.º del Real decreto ley número 33 de 7 de Enero de 1927,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se otorgue la concesión de referencia con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª Se autoriza a la Sociedad general Azucarera de España para aprovechar, durante los meses de Noviembre a Abril, ambos inclusive, 99 litros de agua por segundo, del río Tajo, en término municipal de Aranjuez, para usos industriales, con arreglo al proyecto que sirve de base a su petición, suscrito en 17 de Octubre de 1927 por el Ingeniero industrial D. Pedro Merroño, en cuanto no se modifique por las condiciones que siguen.

2.ª Queda obligado el concesionario a presentar un proyecto de módulo que limite la entrada del agua a la cantidad concedida, adoptándose la disposición conveniente para que el sobrante vierta sin pérdidas al río; a la entrada de dicho módulo se pondrá un sistema de cierre que pueda ser sellado por la Administración durante los meses en que el concesionario no pueda utilizar las aguas que se le otorgan. El susodicho proyecto de módulo deberá ser aprobado por la División hidráulica del Tajo.

3.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contado a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial. Queda además sujeta la concesión a lo dispuesto en los artículos 2.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921, y la Real orden de 7 de Julio siguiente.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los doce meses a partir de la misma fecha.

5.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo, y demás de carácter social.

6.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División hidráulica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen.

7.ª Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consigne en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección general de Obras Públicas.

8.ª El depósito constituido quedará a disposición de la Dirección general como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobar el acta de reconocimiento final.

9.ª Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente, una vez publicada esta concesión.

11. Caducará la concesión, con pérdida de la fianza, por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de ciento veinte pesetas, según dispone la vigente ley

del Timbre, que queda inutilizada en su expediente de Real orden comunicada, lo participo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, el de la División Hidráulica y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de Agosto de 1928.—El Director general, Gelabert.—Rubricado.—Señor Gobernador Civil de Madrid.»

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
P. A.

José Marqués

(A.—1.278)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 18 de Julio último, con sanción del Pleno en la de 20 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación, en la vía pública y en los sitios que designe la Alcaldía Presidencia, de seis aparatos o columnas para relojes, con barómetro y termómetro luminosos y espacios para colocar anuncios oficiales y comerciales, también luminosos, buzón para Correos y aparato automático telefónico para el público, durante diez años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon anual que señalen los concursantes en sus proposiciones.

El plazo del concurso es de tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante él pueden presentarse proposiciones, en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, de diez de la mañana a una de la tarde, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, acompañando, por separado, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, como fianza provisional, la cantidad del 5 por 100 del canon anual que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones, reintegrado con los sellos municipales correspondientes, y durante el mismo plazo y en iguales horas, podrán examinarse los pliegos de condiciones y demás antecedentes en dicho Negociado.

Terminado el plazo del concurso se procederá, al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los que pasarán, en unión del expediente, a la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, asesorada de los técnicos que tenga por conveniente, para estudio de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

El concesionario constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso que contraiga, la cantidad de 25.000 pesetas.

Todos cuantos gastos origine este concurso, serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de Agosto de 1928.

P. A. del señor Secretario,

El Oficial mayor,

León S. de Robles

(E.—503)

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 6 de Junio último, con sanción del Pleno en la de 26 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el suministro de material de escritorio necesario a las dependencias municipales, con excepción de las Escuelas y Contaduría, hasta 31 de Diciembre de 1931, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por importe anual calculado de 15.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 750 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de Octubre de 1928, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios, en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se presentaron dos reclamaciones interesando no sea exigido el recibo de contribución para tomar parte en la subasta, siendo desestimadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 22 del pasado Agosto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Septiembre de 1928.

P. A. del señor Secretario,

El Oficial mayor,

León S. de Robles

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de material de escritorio para las dependencias municipales.)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el sumi-

nistro de material de escritorio necesario a las dependencias municipales, con excepción de las Escuelas y Contaduría, hasta 31 de Diciembre de 1931, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)
(E.—504)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Plantilla de los Empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 6.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Mayo último.

Personal administrativo

Un Secretario, con 6.000 pesetas; un Interventor, con 5.000; un Oficial primero de Secretaría, con 3.800; un ídem segundo de ídem, con 3.250; un ídem tercero de ídem, con 2.250; un Administrador de arbitrios, con 3.500; un Depositario, con 3.000; un Archivero, con 1.000; un auxiliar de Intervención, con 1.460; un auxiliar de arbitrios, con 2.007,50; un auxiliar de Secretaría, con 1.000; total 32.267,50.

Personal técnico

Un Arquitecto, con 2.500 pesetas; cuatro Médicos titulares, con 2.500 cada uno; dos farmacéuticos, con 866 cada uno; un practicante, con 1.500 y otro con 1.000; una profesora en partos, con 1.000; un veterinario Inspector de carnes, 2.250; un Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, 750; total, 20.732.

Personal subalterno

Un conserje de la Casa Ayuntamiento, 2.000 pesetas; un cabo primero de guardias urbanos, con 6 pesetas de jornal; dos cabos, con 5,50, y doce guardias, con 5, un ordenanza, con 4 de jornal; un conserje del Mercado, con 6 de jornal; un conserje del matadero, con 3,50 de jornal; un matarife, con 7; otro, con 6, y un auxiliar, con 3,50; dos interventores de fiato, con 6 de jornal; uno, con 5,50; otro, con 5; cuatro inspectores de descarga, con 4,50; siete inspectores recaudadores, con 4; un inspector volante, con 4; dieciséis inspectores interiores, con 4,50; un cobrador, con 5; un ordenanza de arbitrios, con 4; un medidor, con 5, y un cobrador, con 5; un empedrador, con 5,75 de jornal, y un auxiliar, con 5; un chófer mecánico, con 7,50; un capataz de carrero, con jornal de 5,50; tres carreros, con 5,25; un capataz de barrenderos, con 5; un barrendero, con 4,50; seis, con 4, y seis, con 3,75; un guarda del Cementerio, con 5,50, y dos auxiliares, con 4,50; un guarda del Hospital, con 5 de jornal; un guarda de Santa María la Rica, con 4; un guarda mayor de parques y jardines, con 8 de jornal; tres guardas a 5, seis a 4,50 y dos auxiliares a 4; total, 164.702,50.

Importe total de las tres plantillas, 217.702 pesetas.

Alcalá de Henares, 10 de Agosto de 1928.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 20 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Mariano Valiente

(Núm. 2.060)

BUSTARVIEJO

Habiéndose formado por la Junta Pericial de esta Villa el Apéndice al Registro Fiscal de Urbana de este término municipal, se ha acordado se exponga al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde 1.º de Septiembre al 15 del mismo mes, durante cuyos días podrá ser examinado por los contribuyentes, para que presenten las reclamaciones que crean pertinentes.

Bustarviejo, a 29 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
José García

(Núm. 2.129)

CAMPO REAL

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en virtud de las facultades que le concede el número 3.º del artículo 153 del vigente Estatuto Municipal, la alineación de la calle de Nuestra Señora de los Remedios, para mejora y embellecimiento de esta población, los vecinos de la misma, don Julio de Mingo San José, D. Julián Martínez Bernabé y doña Valentina Aragonés González, dueños de fincas urbanas en dicha calle, han solicitado se les adjudique las parcelas de vía pública sobrantes de dicha alineación, fronterizas a los edificios de su propiedad.

Lo que se anuncia al público para que cualquier persona que se considere con mejor derecho pueda reclamar, en el término de quince días.

Y resultando de dicha alineación un solar edificable de 14 metros 62 centímetros cuadrados de fachada a la carretera de Madrid, por 14 de fondo, el Ayuntamiento ha acordado su enajenación, en pública subasta, con sujeción a las condiciones del pliego que queda expuesto en Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 29 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Gregorio García

(Núm. 2.157)

CARABAÑA

Don Anselmo Madrid Suárez, Secretario del Ayuntamiento Pleno de esta Villa,

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional para el Régimen de los empleados municipales, de fecha 14 de Mayo del corriente año, a tenor de lo preceptuado por los artículos 248 y siguientes del Estatuto Municipal vigente, esta Corporación ha formado la plantilla de los empleados de este Municipio, cuyos haberes se satisfacen de fondos municipales, quedando constituida de la siguiente forma:

Administrativos

1, Secretario, D. Anselmo Madrid Suárez, con 4.500 pesetas.—2, Auxiliar temporero, D. Manuel Salas Gallego, con 1.500.—3, Agente, D. Gabriel de Aristizábal y Machón, con 175.—4, Depositario, D. Mariano Medina Fernández, con 550.—5, Cobrador de arbitrios, D. Antonio Martínez López, con 500.

Técnicos

6, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Manuel Andes Yerino, con 2.200.—7, Farmacéutico titular, D. Antonino Corral Sánchez, con 1.800.—8, Practicante de Cirugía menor, D. Aquilino Navaleda Tenajas, con 300.—9, Veterinario titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, D. José María Pérez Gracia, con 1.250.

Subalternos

10, Alguacil, D. Antonio Martínez López, con 1.095.—11, Encargado del reloj de la Villa, D. Pedro Alvarez Martínez, con 100.—12, Sepulturero y cuidado del Cementerio, D. Salustiano Burgos Plana, con 1.277,50.—13, Guarda municipal jurado, D. Nicolás Sánchez Calero, con 1.095.—14, ídem ídem, D. Gabino Sánchez del Amo, con 1.095.—15, ídem ídem, don Felipe Moisés Plata, con 1.095.

Los cargos de Alguacil y Cobrador de arbitrios están desempeñados por un mismo individuo.

Además hay consignada la cantidad de 300 pesetas para una Profesora en partos, cuya plaza está sin cubrir por haber quedado desiertos los concursos anunciados.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Carabaña, a 27 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Anselmo Madrid

V.º B.º

El Alcalde accidental,
Dionisio Plana

(Núm. 2.124)

CARABAÑA

El apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término, para el próximo ejercicio, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Septiembre próximo para oír reclamaciones.

Carabaña, 23 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Dionisio Planas

(Núm. 2.088)

CENICIENTOS

Formado el apéndice de Urbana de este pueblo, en régimen de Registro Fiscal, por las transmisiones de dominio ocurridas, quedará expuesto al público en la Secretaría municipal desde el día 1.º al 15 de Septiembre próximo para oír reclamaciones.

Cenicientos, 21 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Luis Zurdo

(Núm. 2.087)

COBEÑA

En cumplimiento y a los efectos del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas, se hace saber: que en el sitio denominado «Dehesa Boyal Vieja», de estos propios, se unió al ganado vacuno que utiliza los pastos de dicho predio en este término, en la mañana del día 26 de los corrientes, el semoviente cuyas señas a continuación se detallan:

Un toro, al parecer de lidia y de cinco años de edad, berrendo en negro, con la cabeza negra, con una S en la nalga derecha y el hierro 1 ().

Lo que se hace público para que, en término de quince días, se presente a recogerlo quien justifique ser su dueño, previo pago de los gastos y daños causados.

Cobeña, 28 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Vicente Gutiérrez

(Núm. 2.156)

(O.—263)

FUENLABRADA

Plantilla del personal de este Ayuntamiento formada por este Municipio y aprobada en sesión del Pleno del día 26 de Julio último:

Personal administrativo

Un Secretario, con 4.000 pesetas de sueldo.—Un auxiliar de 1.ª, con 2.000, y un auxiliar temporero, con 200.

Personal técnico

Dos Médicos titulares, con 2.200 pesetas cada uno, o sea un total de 4.400 pesetas, incluido el 10 por 100 como inspectores.—Un Farmacéutico, con 430 pesetas.—Un Veterinario Inspector de carnes, con 600 pesetas.—Un Veterinario Inspector de Higiene pecuaria, con 365 pesetas.—Un practicante titular, con 400 pesetas.

Personal subalterno

Un alguacil, con 1.277 pesetas.—Un cabo de serenos, con 1.277.—Tres serenos más, a 1.186 pesetas cada uno, total 3.558.—Un recaudador de arbitrios, con 1.277.—Un voz pública, con 100.

Además existe en presupuesto 100 pesetas para partera o matrona, que está aún sin proveer. Cuyas plantillas hacen un total de 19.984 pesetas.

Fuenlabrada, 10 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Adrián González

(Núm. 2.123)

GARGANTA DE LOS MONTES

Terminado el apéndice al padrón de edificios y solares de este pueblo para el año 1929, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, contados del 1 al 15 de Septiembre próximo, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Garganta de los Montes, 26 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Leandro Martín

(Núm. 2.145)

LOZOYA

Plantilla del personal de empleados administrativos, técnicos y subalternos que posee este Ayuntamiento en la actualidad, con expresión de asignaciones con que cada uno figura en el Presupuesto vigente:

CLASE DE FUNCIONARIOS, NÚMERO, CARGOS Y ASIGNACIÓN POR PLAZA

Administrativos

Un Secretario, con 3.000 pesetas de sueldo.—Un Depositario, con 125.—Un Agente, con 100.

Técnicos

Un Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, con 1.375 pesetas.—Un Farmacéutico titular, con 1.000.—Un Veterinario e Inspector de Higiene pecuaria, con 730.

Subalternos

Un Alguacil, con 120 pesetas.—Un Cobrador del Igualatorio Médico Farmacéutico, con 150.—Un Telefonista, con 547,50.—Un Guarda local de montes, con 60.

Además existe en Presupuesto la cantidad de 100 pesetas para el sueldo de la Partera o Matrona, cuya plaza está vacante por haber quedado desiertos los concursos celebrados.

Fué aprobada esta plantilla por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 4 de Agosto del corriente año.

Lozoya, 25 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Tomás Sanz

El Alcalde,
Pedro Vicente

(Núm. 2.127)

MECO

Don Blas Redondo Esteban, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Meco,

Certifico: Que en cumplimiento al artículo 5.º del Reglamento orgánico provisional para el régimen de los empleados municipales, de fecha 14 de Mayo de 1928, y en consonancia a lo dispuesto en el artículo 250 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, ha formado este Ayuntamiento la plantilla de los empleados que constituye el personal facultativo y administrativo de esta Corporación, cuyos haberes satisface de fondos municipales, y son los siguientes:

Número de orden, cargos, nombres y apellidos, sueldo o haber anual

1, Secretario, D. Blas Redondo Esteban (con un quinquenio), 3.750 pesetas.

2, Alguacil obrero, D. Manuel Merino de Marcos, 821,25.

3, Médico titular, D. José Fernández Ramos, 1.500.

4, Farmacéutico titular, D. Octavio Pérez de Lucas, 365.

5, Agente, D. Gabriel de Aristizábal y Madroñ, 150.

6, Depositario, D. Jesús Fresno Martínez, 200.

7, Guardia municipal, D. Clemente Calvo Remartínez, 1.095.

8, Elcargado del reloj y teléfono de la Villa, 200.

Y para que conste, a los efectos del artículo 6.º de dicho Reglamento, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Meco, a 27 de Agosto de 1928.

Blas Redondo

V.º B.º

El Alcalde,

Francisco Lucas

(Núm. 2.121)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Plantilla del personal de empleados administrativos, técnicos y subalternos que posee este Ayuntamiento en la actualidad, con expresión de asignaciones con que cada uno figura en el presupuesto vigente:

Clases de funcionarios, número, cargos y asignación por plazas

Administrativos:

Un Secretario de Ayuntamiento, 4.000 pesetas.

Un Auxiliar de Secretaría, 1.300.

Un Depositario de fondos municipales, 425.

Técnicos:

Dos Médicos titulares, con 1.650 pesetas cada uno, 3.300 pesetas.

Un Farmacéutico titular, con 384.

Un Veterinario titular, con 965.

Subalternos:

Un Alguacil, con 692 pesetas.

Un Voz pública, con 183.

Tres Serenos, con 730 pesetas cada uno, 2.190.

Un Relojero municipal, con 150.

Un Sepulturero, con 456.

Además existe en presupuesto la cantidad de 100 pesetas para sueldo de una Profesora en partos, cuya plaza está sin cubrir por haberse quedado desierto los concursos anunciados.

Esta plantilla fué aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día de hoy.

Miraflores de la Sierra, 25 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Emilio Osete

V.º B.º

El Alcalde,

Jerónimo Sostre

(Núm. 2.092)

PINTO

Formado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año natural de 1929, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará demanifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Pinto, a 28 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Ricardo Batres

(Núm. 2.132)

Don Ricardo Batres Claramunt, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término del 1 al 15 de Septiembre próximo, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta, y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Pinto, a 28 de Agosto de 1928.

P. S. M.

El Secretario,

J. Fernández Leiba

(Núm. 2.132)

PIÑUECAR

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al Registro Fiscal de la riqueza urbana para el año próximo de 1929, durante el plazo de quince días, para los efectos de oír las oportunas reclamaciones.

Piñuécar, 24 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Eusebio Sanz

(Núm. 2.153)

RIBATEJADA

Don Hipólito Calleja Barrio, Alcalde de esta villa de Ribatejada,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de veintiséis del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 639,48 pesetas, con imputación al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 4.º del Presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de la jubilación del Secretario del Ayuntamiento, que se le concedió con fecha 18 del actual, desde este día al 31 de Diciembre próximo.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Ribatejada, a 28 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Hipólito Calleja

(Núm. 2.148)

(O.—262)

RIVAS Y VACIAMADRID

Plantilla de los empleados técnicos, administrativos y subalternos de este Ayuntamiento que se forma en cumplimiento y a los efectos de los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de Mayo de 1928.

Plantilla de los empleados técnicos

D. Joaquín Soto y de Usa, Médico titular.

D. Rafael Rollán Díaz, Veterinario titular e Inspector de Higiene pecuaria.

D. Abdón Vergara Palmica, Farmacéutico titular.

Empleados administrativos

D. Francisco Urosa Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento.

Empleados subalternos

D. Eloy García Blanco, alguacil.

La presente plantilla fué aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 4 del actual.

Ribas y Vaciamadrid, 10 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Francisco Urosa

V.º B.º

El Alcalde,

Faustino Sánchez

(Núm. 2.125)

TORRES DE LA ALAMEDA

Las subastas de pastos del prado «Herral» y montetitulado «El Plantío», de estos propios, para el año forestal de 1928-29, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, el día 27 de Septiembre próximo, a las once y doce horas de su mañana, respectivamente, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desiertas se celebrarán otras segundas a los diez días siguientes, en el sitio y hora indicados.

Torres de la Alameda, a 28 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Juan López

(Núm. 2.150)

(E.—500)

VALDEPIELAGOS

Don Julián Ramos López, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a partir desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancias, dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Valdepiélagos, a 30 de Agosto de 1928.

P. S. M.

El Secretario,

Valentín Sanz

El Alcalde,

Julián Ramos

(Núm. 2.152)

VILLANUEVA DE PERALES

Plantilla de los Empleados administrativos, técnicos y subalternos que ha formado y aprobado este Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º y a los efectos del artículo 6.º del Reglamento de 14 de Mayo de 1928.

Empleados administrativos

Un Secretario Interventor, un auxiliar de Secretaría y un Depositario.

Empleados técnicos

Un Médico titular, un Inspector de carnes, un Inspector de Higiene Pecuaria y un Farmacéutico.

Personal subalterno

Un alguacil y un guarda municipal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra la presente copia, en Villanueva de Perales, a 28 de Agosto de 1928.

El Secretario,

José María de la Morena

V.º B.º

El Alcalde,

Victoriano Herranz

(Núm. 2.147)

VILLANUEVA DE PERALES

El anteproyecto de presupuesto de este Ayuntamiento formado para el próximo año de 1929, aprobado por la Comisión Permanente, está de manifiesto al público, en la Secretaría, por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por las personas y entidades que tengan interés en ello, pudiendo en dicho término y ocho días más, presentar las observaciones y reclamaciones que a su derecho convenga.

Villanueva de Perales, a 28 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Victoriano Herranz

(Núm. 2.131)

VILLA DEL PRADO

El día 25 de Septiembre próximo, y horas que se expresarán, se celebrarán, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de un Vocal de la Comisión Permanente, las subastas siguientes:

A las once.—La del aprovechamiento del fruto del piñón del monte «Cuartel del Norte», radicante en este término municipal, y de estos Propios, por término de cinco años, bajo el tipo de 500 pesetas.

A las doce.—La del aprovechamiento de pastos del mismo «Cuartel del Norte», para 400 cabezas de ganado cabrío y 20 mayor, para el año forestal de 1928-1929, bajo el tipo de pesetas 2.800.

A las trece.—La del aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa del Alomar», de estos Propios, con 1.500 cabezas de ganado lanar, para el año forestal de 1928-1929, bajo el tipo de 11.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª, y las proposiciones, que se ajustarán al modelo que se inserta al final, se extenderán acompañando a las mismas la cédula personal del interesado, y carta de pago acreditativa de haber consignado el importe del 5 por 100 como fianza provisional en estas Arcas Municipales, las cuales se admitirán durante media hora, adjudicando el remate a la más ventajosa, y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Villa del Prado, a 30 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Alejandro P. Caballero

Modelo de proposición

Don F. de T., mayor de edad, vecino de ..., se compromete a efectuar

el aprovechamiento de ... de ... para el año forestal de 1928 1929, con estricta sujeción al pliego de condiciones, del que se ha enterado minuciosamente, bajo el tipo de ... pesetas (en letra).

[(Fecha y firma del proponente).
(E.—502)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Candón Calatayud (Diego Fernando), natural de Barcelona, de treinta y seis años, hijo de Diego y de Olimpia, domiciliado últimamente en calle de Alenza, 12, segundo, procesado por estafa bajo el número 1.214 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de Agosto de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez
Cándido J. La
(B.—1.469)

Calzado (Juana), domiciliada últimamente en calle de Preciados, 19, primero, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por infanticidio instruida por dicho Juzgado bajo el número 333 de 1928.

Madrid, 23 de Agosto de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez
Cándido J. La
(B.—1.470)

Rubiera Moro (Sandalo), domiciliado últimamente en la calle de Dindurra, 14 (Gijón), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa bajo el número 819 de 1927, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 23 de Agosto de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez
Cándido J. La
(B.—1.471)

Nieves Remedios García González, Concepción González García, Inocencio García Fernández, Angela García González y Felicitas Ayuso Conde, domiciliadas últimamente las tres primeras en San Martín del Rey, y Luana, 10, respectivamente, comparacerán el día 19 de Septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Sección primera de esta Audiencia para declarar como testigos en el juicio oral en causa por abusos deshonestos, contra Julio Sánchez Redondo, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, bajo el número 407 de 1926.

Madrid, 21 de Agosto de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez
Cándido J. La
(B.—1.472)

CONGRESO

Herrero Ajenjo (Pablo Santiago), natural de Madrid, hijo de José y de Petra, de estado casado, profesión relojero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San José, número 16 (Puente de Vallecas), procesado por estafa, sumario número 729 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la expresada causa.

Madrid, 28 de Agosto de 1928.
El Secretario,
P. S.
Francisco de Andrés
Luis de Blas
(B.—1.462)

CHAMBERÍ

Llobet Coquinat (Juan), de treinta y seis años de edad, casado con María Almudena Mereno Elorza, del comercio, y domiciliado últimamente en el Postigo de San Martín, número 11, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en la pieza correspondiente y practicar las diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 21 de Agosto de 1928.
El Secretario,
Manuel Leira
V.º B.º
El Juez instructor,
Mariano Repullés
(B.—1.460)

Cerezo Fernández (Julio), de treinta y un años, soltero, vendedor, con domicilio últimamente en la calle de Hernani, número 30, procesado en causa por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para constituirse en prisión que le ha sido decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de Agosto de 1928.
El Secretario,
P. S.
Manuel Leira
V.º B.º
El Juez instructor,
Mariano Repullés
(B.—1.461)

HOSPICIO

Rio Santaló (Domingo del), de veintiocho años, natural de Santiago de Compostela, hijo de Domingo y de Socorro, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Don Felipe, número 6, piso primero número 5, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de este distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, o en la Cárcel Celular, dentro del preciso término de diez días, con el fin de notificarle un auto que decreta su procesamiento y prisión y llevar ésta a efecto, por virtud de la causa que se le sigue por insulto a un guardia de Policía Urbana, bajo el número 297 del corriente año; aper-

cibido de que, si no lo verificara, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Agosto de 1928.
El Secretario,
P. S.
José Varela
Abarrátegui
(B.—1.491)

Martínez Díaz Ufano (José), natural de Madrid, hijo de Secundino y de Rosario, de veintiséis años de edad, soltero, escribiente, domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Méndez, 71, del Puente de Vallecas, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, o en la Cárcel Celular, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia en causa seguida contra el mismo por tentativa de estafa, bajo el número 70 de 1927; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de Agosto de 1928.
El Secretario,
P. S.
José Varela
Abarrátegui
(B.—1.490)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente que ante el mismo sigue el Procurador D. Santiago Ballesteros y Marín-Baldo, en nombre y representación de D. Catalino Carrión Huertas, sobre información de dominio, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que respecto de la finca que se describirá se interesa, a fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días; haciéndose constar que es este el primer edicto de los tres que por dicho término han de publicarse.

Finca a que se contrae el expediente de dominio

Un solar sito en esta Corte y su calle de Méndez Alvaro, número diez provisional, con fachada también a la calle de Tortosa, por donde tiene el número siete provisional; linda: por su frente, en línea de once metros ochenta centímetros, con la calle de Méndez Alvaro; por la derecha, entrando, en una línea de diecisiete metros veinte centímetros, con el solar de don Enrique García, y en otra línea de dieciséis metros cuarenta centímetros, con el solar de D. Antonio López; por la izquierda, en dos líneas, una de doce metros treinta y seis centímetros y otra de once metros sesenta y ocho, con casa de don Luciano Rodríguez Lacuerda, y por la espalda, en línea de once metros cuarenta centímetros, con la calle de Tortosa. El mencionado solar ocupa una superficie de trescientos treinta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a

cuatro mil doscientos sesenta y nueve pies setenta y dos décimos de otro cuadrados.

Dado en Madrid, a veintidós de Agosto de mil novecientos veintiocho.
El Secretario,
Juan Conte-Lacoste
Francisco Fabié
(A.—1.280)

INCLUSA

Pascual García (Juan Andrés), hijo de Felipe y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 37, piso segundo, procesado por tentativa de robo en causa número 207 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa de esta Corte, Secretaría del que refrenda; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 23 de Agosto de 1928.
El Secretario,
Juan Martos
(Firmado)
(B.—1.468)

Don José Garzón y Carmona, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el juicio de abintestato de D. Emilio Arce Terol, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de diferentes muebles y efectos usados, que obran, en depósito, en poder de D. Dionisio Ramos Medina, que vive en la calle de Fernando el Católico, número 26, portería.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de pesetas 126,75, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de este tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo.

Dado en Madrid, a 31 de Agosto de 1928.

Ante mí,
Juan Martos
José Garzón
(C.—268)

LALINA

EDICTO

En el juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. Ricardo Goizueta Díaz, contra D. Crispiniano Leal Montoya, sobre rescisión de contrato, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El señor D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, visto el

presente juicio declarativo de mayor cuantía pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Ricardo Goizueta y Díaz, Ingeniero y de esta vecindad, defendido por el Licenciado D. José García Trelles y representado por el Procurador D. Santiago Ballesteros y Marín-Baldo; y de la otra, como demandado, D. Crispiniano Leal Montoya, albañil, de ignorado domicilio, constituido en rebeldía, por lo que está representado por los Estrados del Juzgado sobre reivindicación de terreno,

Fallo:

Que declarando, como declaro, a don Crispiniano Leal Montoya confeso en la certeza de las posiciones contenidas al folio cincuenta y siete y en la legitimidad del documento de treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco, que ocupa los folios tres y cuatro, debo declarar y declaro rescindiendo el contrato de compra-venta, resultante del indicado documento otorgado por D. Ricardo Goizueta y Díaz y D. Crispiniano Leal Montoya, referente a la parcela cuarta de la manzana ocho de parcelación de terrenos en la Dehesa de la Arganzuela, de Madrid, cuya parcela consta de ciento treinta y seis metros cuadrados, equivalentes a mil setecientos cincuenta y un pies con sesenta y ocho centésimas, y linda: al Norte, paso G y parcela tercera de la misma manzana, propiedad de D. Ricardo; Sur, paso R y parcela sexta de la misma manzana, propiedad del señor Goizueta; Este, parcelas tercera y sexta de la misma manzana, propiedad del demandante, y Oeste, pasos G y R de la misma propiedad del actor, condenando al D. Crispiniano a que devuelva al D. Ricardo la deslindada parcela de terreno que fué objeto del mismo contrato, y que queden en beneficio del actor, como indemnización pactada, las sumas de trescientas cuarenta y dos pesetas treinta y dos céntimos a que ascienden las cantidades satisfechas por el señor Leal como parte del precio de la venta, imponiendo las costas de este litigio al demandado. Así por esta sentencia, que al señor Leal será notificada como disponen los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose la cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como lo fueron las de emplazamiento, lo pronuncio mando y firmo. — José Temes Nieto.

Y para que sirva de notificación a D. Crispiniano Leal Montoya, de ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan García Inés
(A.—1.273)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cabanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Gabriel Fernández Castro, de veintinueve años de edad, viudo, jornalero, hijo de Quintiliano y Ramona, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Méndez Alvaró, número 83, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión y ampliarle su indagatoria por virtud

del sumario que se le sigue por robo, con el número 107 de 1928; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de Agosto de 1928.

El Secretario judicial,
P. H.

Francisco Gómez
Manuel María Cavanillas
(Núm. 2.062) (B.—1.443)

AGUILAR DE LA FRONTERA

Lozada Monchel (Antonio), de veintitrés años, que dijo ser vecino de Madrid, calle Huertas, número 63, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instuye bajo el número 109 del año actual, por estafa, a consecuencia de haber viajado en el tren, sin billete, desde Córdoba a Puente Genil, el día 7 del corriente, en unión de José Riverez Izquierdo.

Aguilar, a 23 de Agosto de 1928.
(Núm. 2.140) (B.—1.481)

COLMENAR VIEJO

Amador Montoya (Salustiano), hijo de Diego, natural de Sevilla, de estado soltero, gitano, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Antonia Jiménez, número 1 (Carabanchel), procesado por hurto, en sumario 229 927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, a 17 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Lodo. Luis B. Sánchez
(Núm. 2.061) (B.—1.433)

GETAFE

Martín Cobeño (Manuel), natural de Carabanchel Bajo, de estado casado, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Ventura y de Manuela, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por lesiones en sumario número 196 de 1925, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado a cumplir la pena impuesta.

El Secretario,
Lodo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de instrucción,
Juan Cervera
(Núm. 2.139) (B.—1.482)

Por la presente, en virtud de providencia del señor Juez de instrucción de Getafe, dictada en el sumario número 235 de 1927, por disparo y lesiones a Saturnino Amador Montoya, la noche del 9 de Septiembre, se cita a dicho lesionado, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, para que, en término de quinto día, comparezca ante dicho Juzgado a declarar y ser reconocido por los Médicos Forenses, ofreciéndosele las acciones de los procedimientos civiles y penales, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL se expide la presente.

Getafe, 25 de Agosto de 1928.
El Secretario,
Lodo. Antonio Sanz Dranguet
(Núm. 2.112) (B.—1.476)

NAVALCARNERO

Merino López (León), esposo de Francisca Archente Blanco, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para la práctica de una diligencia acordada en sumario por lesiones, número 51 de 1928.

Navalcarnero, 21 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Valentín Ortiz

(Núm. 2.063) (B.—1.444)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente y con lo acordado en el sumario número 56 de 1928, por lesiones de Manuel Díaz Ruzafa, por cogida de toro, y providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza a Manuel Lara, Fernando Benito y Francisco Martínez, que el 29 de Junio último tomaron parte en una corrida celebrada en esta localidad, para que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezcan en dicho Juzgado para prestar declaración en el mencionado sumario, con apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en San Martín de Valdeiglesias, a 25 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Julio Rodríguez

E. Gómez Moreno
(Núm. 2.136) (B.—1.479)

SIGÜENZA

Baltasar López (José María), de unos veintitrés a veinticuatro años de edad, alto, delgado, pelo castaño, licenciado del Regimiento de Saboya, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castelló, número 88, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto de metálico y efectos y por estafa, en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Sigüenza, con el número 38 de este año, comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado o en la Cárcel del partido, a constituirse en prisión preventiva, acordada por auto de esta fecha; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Sigüenza, a 23 de Agosto de 1928.

El Secretario accidental,
Jesús Torreira

(Núm. 2.110) (B.—1.457)

Higuera Cordobés (Anselmo), bajo, delgado, moreno, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto de metálico y efectos y por estafa, en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Sigüenza, con el número 38 de este año, comparecerá, en término de diez días ante dicho Juzgado o en la Cárcel del partido, a constituirse en prisión preventiva, acordada por auto de esta fecha; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Sigüenza, a 23 de Agosto de 1928.

El Secretario accidental,
Jesús Torreira
(Núm. 2.110) (B.—1.458)

ZARAGOZA

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en el sumario que ante el mismo se sigue con el número 237 de 1928, sobre sustracción a Blasa Fustero

Jaso, se cita a Juan Durán Díez para que, dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado, sito en Democracia, 64 duplicado, y Secretaría de D. Santiago Calvo, con el fin de ser oído como denunciado; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza, 28 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Santiago Calvo

(Núm. 2.137) (B.—1.478)

Juzgados municipales

REAL SITIO DE EL PARDO

Don Donato Puertas Ventoso, Secretario del Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo,

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas por infracción del párrafo primero del artículo 596 del Código Penal, se ha dictado, con fecha 23 del mes actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno, en rebeldía, a Francisco Romero Martínez, a 5 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y al abono de costas de autos; sufriendo, caso de insolvencia, el arresto supletorio correspondiente. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, fecha *ut supra*.—Manuel Colmenarejo.—Rúbricas.—Hay un sello que dice: «Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo».

Cuya sentencia ha sido publicada en la indicada fecha, en audiencia pública.

Para que conste y tenga lugar su notificación, por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, autorizada con el V.º B.º del señor Juez municipal, en el Real Sitio de El Pardo, a 28 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Donato Puertas

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel Colmenarejo
(Núm. 2.141) (B.—1.480)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 118.858, a nombre de doña Gonzala Romo de Arce, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de Septiembre de 1928.

P. El Jefe de la Caja,
Manuel Sánchez Ocaña
(A.—1.277)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202